

Por el Ayuntamiento, pues muchas cosas lo están sin fin-
mas, ni como corresponde: Acordaron se inspeccionen
revisen y liquiden todas las de los años q. lo ha sido
cobrador y Thesoroero el enunciado D. Juan, no admi-
tiendole en Data otras partidas q. las q. esta mandado
segun lo decretado en veinte y uno de pasado Julio; cuyo
testimonio obra en la Audiencia y Comision de S. M.
D. J. P. Santo Zarauz quien entiende en esto
y amo, en donde concurren los Comisarios
con los Instrumentos conducentes para el cargo que
se les franquearan, como y tambien las relacionadas
informales cuentas, para q. con todo y precisa asis-
tencia de D. Juan de las Casas para quien es
necesario para ellos se extraerán de evidencia
el liquido de todo, para ser testimonio de lo
acuerdo adna Audiencia; y p. D. N. de las Casas
su Parid. te, quien se le sup. vari lo mandó

Sobre el par / Aviendo se dado cuenta en este Ayuntamiento de lo que con-
veniente. Relativo en cobrador de repartim. to de R. contrib. y al
pertenecientes del presente año, acordaron se encargue
de la D. N. de las Casas, uno de los concejales, afin de
que con los oficiales necesarios disponga a la mayor
brevedad se pongan en limpio de los repartim. to

A lo acordado y firmaron D. N. de las Casas

D. Pedro Valero
D. Juan Antonio D. Tenes de Canova
D. Alfonso Ferrer
D. Juan Antonio D. Tenes
D. Juan Antonio D. Tenes
D. Juan Antonio D. Tenes

